

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23442

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/11-007845

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de enero de 2011, con el N° 11-007845-00000-0000, por la(s) sociedad(es) TEAM FOODS COLOMBIA S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "AGENTE ANTISALPICANTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2008/001960 del 25 de julio de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1449, notificado por fijación en lista el 29 de enero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

TERCERO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-007845-00010-0000 del 4 de marzo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° 11-007845-00000-0000 del 25 de enero de 2011 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23442
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/11-007845

procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "AGENTE ANTISALPICANTE QUE COMPRENDE UNA COMBINACIÓN DE ÓXIDO METÁLICO COLOIDAL Y ÓXIDO METÁLICO HIDRÓFOTO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"AGENTE ANTISALPICANTE QUE COMPRENDE UNA COMBINACIÓN DE ÓXIDO METÁLICO COLOIDAL Y ÓXIDO METÁLICO HIDRÓFOTO"

Clasificación IPC: A 23 D 7/04 // 9/04.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-007845-00000-0000.

Titular(es): TEAM FOODS COLOMBIA S.A.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Colombia.

Inventor(es): Rita Esther García y Guillermo Andrés Viecco Castillo.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2008/001960 **Fecha:** 25 de julio de 2008.

Vigente desde: 25 de julio de 2008 **Hasta:** 25 de julio de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23442

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

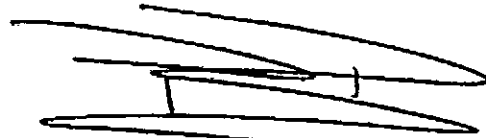
Rad.PCT/11-007845

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) TEAM FOODS COLOMBIA S.A., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE

jllcco@lloredacamacho.com

notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓